



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

26 de marzo de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve y a las 19:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de marzo de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de marzo de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1324, de 20 de marzo de 2019) de D. JMMQ, en representación de la Asociación Cultural la Santa Cruz de Magán, solicitando colaboración para las fiestas que se celebrarán en la Aldea de Fuente del Conde, del 1 al 4 de mayo de 2019, solicitando instalación de potencia eléctrica suficiente para las orquestas, alumbrado de fiesta y adornos, instalación de carpas en el campo de fútbol y permiso para el abastecimiento de agua y suministro eléctrico y acceso a los vestuarios, mesas y sillas, limpieza del salón, refuerzo de contenedores de residuos y la presencia de la Policía Local.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado excepto la limpieza del salón de la que deberán responsabilizarse, dando traslado al Concejal de Servicios, a la Policía Local y al Encargado de Servicios.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1323, de 20 de marzo de 2019) de la Asociación Cultural La Santa Cruz de Magán, y Comisión de Fiestas de Fuente del Conde, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos de las fiestas de dicha aldea que tendrán lugar los días 1, 2 y 3 de mayo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a la Asociación Cultural La Santa Cruz de Magán una ayuda económica por importe de 2.862,25 para las fiestas que se celebrarán en la aldea de Fuente del Conde los días 1, 2 y 3 de mayo, notificando el acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1320, de 20 de marzo de 2019), de D^a MVAM, por la que en representación del IES Mirador del Genil solicita que el microbús del Ayuntamiento realice el desplazamiento de los alumnos de 1º de ESO los días 1 y 2 de abril de 2019, a La Hoz, para asistir a unas jornadas relacionadas con las especies en peligro de extinción en el Río de la Hoz, organizadas por la Universidad de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** facilitar el traslado en microbús de los alumnos de 1º de ESO del IES Mirador del Genil, de Iznájar a La Hoz, los días 1 y 2 de abril de 2019, mediante la contratación del servicio con una

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

empresa del sector, en esta localidad, ya que el microbús municipal no puede prestar el servicio solicitado, dado que tiene que cumplir una ruta con un horario ya establecido.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1383, de 25 de marzo de 2019) del Instituto Provincial de Bienestar Social, notificando resolución por la que se aprueba el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019, por medio de la cual se concede al Ayuntamiento de Iznájar una subvención de 2.617,35 €, dentro de dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento, dando traslado a la Concejala de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a Intervención.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1382, de 25 de marzo de 2019) del Instituto Provincial de Bienestar Social, notificando resolución por la que se aprueba el Programa de Participación Social del Mayor 2019, por medio de la cual se concede al Ayuntamiento de Iznájar una subvención de 2.570,01 €, dentro de dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento, dando traslado a la Concejala de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a Intervención.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1381, de 25 de marzo de 2019), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, notificando resolución de anotación de datos en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada Casa del Abuelo, sita en Fuente del Conde, 1, a nombre de D. SJB y Dª DLB.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1380, de 25 de marzo de 2019), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, notificando resolución de anotación de datos en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada Casa del Lago, sita en Paseo Donantes de Sangre, a nombre de D. NT y Dª JG.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1352, de 21 de marzo de 2019) de D. LAB, trabajador de este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica para sufragar el importe de matriculación de un curso de formación en el que se encuentra inscrito, para lo cual adjunta justificante de la transferencia bancaria realizada por importe de 952,32 €, para la inscripción en dicho curso.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder ayuda económica, cuya cuantía se determinará al final del ejercicio 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 11/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 11/19, que asciende a un total de 99.019,92 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 11/19, que asciende a un total de 99.019,92 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 99.019,92 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 11/19, que será diligenciada por la Sra.Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

1) GEX 735/2019.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. MTB, con NIE Y6510981V, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Cruz de San Pedro, 15, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE ZÓCALO EN FACHADA Y CAMBIAR SOLERÍA EN COCINA, en c/ Cruz de San Pedro, 15, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras y g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL d) Presupuesto: 1.500,00 €.** **e) Localización y ref. Catastral: C/ Cruz de San Pedro, 15; 3844602UG8234S0001JX.**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) GEX 582/2019.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JJDA, con DNI 50610325K, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CÓRDOBA, 30, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) C.P. 14970, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

presentada y consistirán estrictamente en VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en PP-1 Cuesta Colorá, parcela 10-A, de Iznájar que se ubica en Suelo Urbanizable ordenado transitorio con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 1999 (BOP 18/08/1999), CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL.

d) Presupuesto: 110.077,11€, **e) Localización y ref. catastral:** PP-1 Cuesta Colorá, Parcela 10-A, 4843210UG8244S0001IE; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D. RBM, **g)** Deberá solicitar la licencia de ocupación de las obras proyectadas presentando certificado final de obra emitido por el técnico director, **h)** Con anterioridad al inicio de las obras deberá aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución y Certificado de Concordancia. En el proyecto de ejecución se deberá incluir la documentación gráfica de las condiciones de protección contra incendios.
- Certificado de redacción y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) GEX 716/2019.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. SH, con NIE X7850280N, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Fuente del Conde, 80, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en COLOCAR PETO DE TERRAZA Y ENLOSARLA PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE HUMEDAD, en c/ Fuente del Conde, 80, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona. El artículo 6.9 del PGOU indica las “Condiciones permitidas por encima de la altura reguladora máxima”, permitiéndose los antepechos de fachadas y de patios interiores, con una altura máxima respecto a la cara superior del último forjado de 120 cm si son

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

opacos y 180 cm si son enrejados o transparentes. Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambios los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 1.500,00 €. **e) Localización y ref. Catastral:** C/ Fuente del Conde, 80; 14037A003003010001LZ.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4) GEX 161/2019.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. MJLL, con DNI 48874115N Y D. FJLL, con DNI 52485455F,

dirección a efectos de citación y/o notificación en LA CELADA, 46, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) C.P. 14970, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y consistirán estrictamente en VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA PRIMERA DE EDIFICIO, sito en c/ 9 de Junio de 1910, de Iznájar que se ubica en Suelo Urbano Consolidado, Residencial Zona Alta o Histórica, CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 60.315,00€, **e) Localización y ref. catastral:** C/ 9 de Junio de 1910, 2; 4243712UG8244S0001WE; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D. PATC. **g)** Con anterioridad al inicio de las obras deberá aportarse la siguiente documentación:

Se ha de corregir la Declaración Responsable sobre las Circunstancias y Normativas Urbanísticas, al contemplar que la altura de la edificación es de PB+1, siendo la establecida en el “Plano de Ordenación Completa. Altura de la Edificación” (PB+2) TRES PLANTAS (art. 8.53.1 del PGOU).

La resolución de concesión de licencia deberá recoger:

- Los extremos señalados en el art. 19.3 del RDU.

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- La aplicación del plazo de un año para el inicio de obra y de tres años para su finalización, en aplicación de RDUa 22.1 y art. 4.2.1. PGOU de Iznájar.
- El alcance de la reforma y ampliación de la edificación solicitada.
- La necesidad de solicitar la licencia de ocupación de las obras proyectadas mediante presentación de certificado final de obra emitido por el técnico director y debidamente visado.
- La exigencia de presentación antes del inicio de las obras de la siguiente documentación (art. 21.1. del RDUa):
- Proyecto de ejecución y Certificado de concordancia entre proyecto básico y de ejecución o Certificado de redacción y concordancia del proyecto de ejecución, debidamente visados.
- Estudio -o Estudio Básico- de Seguridad y Salud y certificado de concordancia con el proyecto básico o Certificado de redacción y concordancia del estudio –estudio básico- de seguridad y salud, debidamente visados.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

5) GEX 169/2015.- Solicitud de prórroga de licencia de obra mayor, formulada D. JLG, D. JOL y D. GCC, en C/ Puerta de la Muela, 7, Ref. Catastral 4143903UG8244S0001PE, de Iznájar (Córdoba). Ejecución de edificio con dos viviendas y local sin uso.

Visto que por los interesados se ha presentado en fecha 12 de febrero de 2018, solicitud de prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2015, para Ejecución de edificio con dos viviendas y local sin uso en C/ Puerta de la Muela, núm. 7, del término municipal de Iznájar, según proyecto técnico visado, por no haber podido finalizar la ejecución de dichas obras, y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. JLG, D. JOL y D. GCC, prórroga por plazo de tres años a contar desde la fecha de la solicitud de prórroga, el 12 de febrero de 2018, para la finalización de las obras autorizadas mediante la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2015, para obras de Ejecución de edificio con dos viviendas y local sin uso en C/ Puerta de la Muela, núm. 7, del término municipal de Iznájar, Ref. Catastral 4143903UG8244S0001PE.

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Arquitecto Técnico Municipal en funciones y a la Policía Local.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Expte. GEX 1145/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 48/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de





AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2019, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PROYECTO IGUALDAD IZNÁJAR 2019	5.000,00 €	2.500,00 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactado por la Técnica de Animación Comunitaria y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal, a la Concejala de Bienestar Social y a la Técnica de Animación Comunitaria y Participación Ciudadana.

6.2.- Expte. GEX 1146/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba, durante el año 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 51/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba, durante el año 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba, durante el año 2019 de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PROYECTO VERANO JOVEN 2019	8.000,00 €	4.000,00 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnica de Animación Comunitaria y Participación Ciudadana.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal, a la Concejala de Bienestar Social y a la Técnica de Animación Comunitaria y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.3.- Expte. GEX 1147/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, durante el año 2019 (Programa Emple@ 2019).

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 51/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, durante el año 2019 (Programa Emple@ 2019), mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, durante el año 2019 (Programa Emple@ 2019), de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
CONTRATACIÓN PROGRAMA EMPLE@ 2019 PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL	8.903,16 €	4.451,58 €

Segundo: Aprobar la propuesta de actuación, emitida por la Trabajadora Social.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal, a la Concejala de Bienestar Social y a la Trabajadora Social.

6.4.- Expte. GEX 1148/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones del Plan de colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de Modernización y Administración Electrónica (Equipamientos Informáticos)” para el año 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 56/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de Subvenciones del “Plan de colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de Modernización y Administración Electrónica (Equipamientos Informáticos)” para el año 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burrell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones del “Plan de colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de Modernización y Administración Electrónica (Equipamientos Informáticos)” para el año 2019, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PLAN MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2019	2.376,64 €	2.045,00 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnica de Desarrollo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal, a la Concejala de Bienestar Social y a la Técnica de Desarrollo.

6.5.- Expte. GEX 1149/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el ejercicio 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 53/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el ejercicio 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el ejercicio 2019, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS 2019	38.492,46	12.200,00

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnica de Deportes.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal, al Concejal de Deportes y a la Técnica de Deportes.

CIERRE

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria. Certifico. Doy fe.

El Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora.
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho

Código seguro de verificación (CSV):

710D 69D2 4F6D 72CD 3C64



710D69D24F6D72CD3C64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019